

RESOLUCION NO. 88-2-2-1- 1195

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de diciembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, la escritura pública de convalidación de la de transformación de la sociedad anónima "IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA S.A." en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de "IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA", aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el señor Luis Ayora Espinoza, con el patrocinio del abogado Osiris Sánchez Machado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1924-IL de 10. de diciembre de 1987;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 88-2-2-1-00485 de 22 de febrero de 1988, se ha publicado en el Diario "Expreso" de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días lunes 29, martes 10. y miércoles 2 de marzo de 1988, el extracto de la referida escritura;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por la Señorita Secretaria de la Superintendencia de Compañías, Oficina de Guayaquil, Encargada, el 16 de marzo de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-195 del 22 de marzo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite,

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00023

Foja 2 de 3 11195

Resol. No.88-2-2-1-

Cia.: "IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA S.A." por la de  
"IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA"

vez que considera que se ha dado cumplimiento a los  
requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la  
Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la convalidación de la de transformación de 20 de agosto de 1948, autorizada por el Notario Primero del cantón Guayaquil en "IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA S.A." en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de "IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA"; b) el aumento de capital por SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en seiscientas cincuenta acciones de un mil cada una; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de diciembre de 1958, por la cual se constituyó la sociedad anónima en referencia, que ha procedido a convalidar la de transformación de

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00024

Foja 3 de 3

11155

Resol. No.88-2-2-1-

Cia.: "IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA S.A." por la de  
"IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA

20 de agosto de 1968, autorizada por el Notario Primero  
del cantón Guayaquil, a aumentar su capital y a reformar  
sus estatutos, mediante la escritura pública que se  
aprueba por la presente Resolución y sienta razón  
de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superinten-  
dencia de Compañías, en Guayaquil, a 24 MAR 1968

Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

GE/cpt.

DL: RHM.

Exp. No.3.369-59

AH

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 17.855 a  
17.857, número 4.949 del Registro Mercantil y anotada bajo  
el número 7.134 del Reportario.- Guayaquil, Ecuador, veinti-  
niente de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador  
Mercantil.-

✓ AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución de fo-  
jas 353 del Registro Mercantil de 1.959; 2.661 del mismo  
Registro de 1.965; y, 9.448 de igual Registro de 1.968, en  
margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Ecuador,  
veintiaseis de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador  
Mercantil.-

✓ AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

